

# Resolución Directoral

Lima, 04 MAYO 2022

**VISTO:**

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202157796) que contiene: 1) El Informe N° 52-2021-HIA-OVISA-DESAIA/DIRIS-LC, de fecha 23 de noviembre de 2021; 2) El Memorándum N° 520-2021-DESAIA/DIRIS-LC, de fecha 23 de noviembre de 2021; 3) El Informe N° 017-2022-UFM-OPyM-DEA/DIRIS-LC, de fecha 03 de marzo de 2022; 4) El Informe N° 032-2022-UFP-OPyM/DIRIS LIMA CENTRO, de fecha 18 de marzo 2022; 5) La Nota Informativa N° 060-2022-OPyM-DEA/DIRIS-LC, de fecha 18 de marzo de 2022; 6) La Nota Informativa N° 157-2022-OP-DIRIS-LC, recibida con fecha 06 de abril de 2022 y 7) El Informe Legal N° 144-2022-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 19 de abril de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, disponen que la protección de la salud es de interés público, siendo la salud pública responsabilidad primaria del Estado y la salud individual responsabilidad compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;

Que, el artículo 88 de la precitada Ley, establece que la producción y comercio de alimentos y bebidas destinados al consumo humano, así como de bebidas alcohólicas están sujetos a vigilancia higiénica y sanitaria, en protección de la salud;

Que, el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, norma las condiciones, requisitos y procedimientos higiénicos sanitarios a que debe sujetarse la producción, el transporte, la fabricación, el almacenamiento, el fraccionamiento, la elaboración y el expendio de alimentos y bebidas de consumo humano, así como los relativos al registro sanitario, a la certificación sanitaria de productos alimenticios con fines de exportación y a la vigilancia sanitaria de alimentos y bebidas;

Que, con el Decreto Legislativo N° 1062, se aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos que tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas, reconociendo y asegurando los derechos e intereses de los consumidores y promoviendo la competitividad de los agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2008-AG, toda la cadena alimentaria de consumo humano y los piensos está sujeta a la vigilancia sanitaria pudiendo ser ésta de oficio o a petición de parte. Asimismo, los titulares y responsables de los establecimientos de alimentos deben efectuar el control de calidad sanitaria e inocuidad de los productos que elaboran y deberán brindar las facilidades del caso a las autoridades competentes para que realicen la vigilancia sanitaria;



Que, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, el cual conforme al artículo 11 establece que la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria es el órgano encargado de realizar las actividades relacionadas a Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, en coordinación con la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y la Alta Dirección del Ministerio de Salud, teniendo entre otras funciones, conforme a los literales c) y g), ejecutar el monitoreo, asistencia técnica, supervisión y evaluación de las acciones en materia de salud ambiental e inocuidad alimentaria; y, coordinar con la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, y de acuerdo con la normativa vigente, otorgar autorizaciones, permisos, registros, certificados y otros; así como controlar, vigilar, fiscalizar y sancionar en materia de salud ambiental e inocuidad alimentaria en el ámbito de su jurisdicción;



Que, en relación a lo expuesto, mediante la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018, que aprueba provisionalmente la Organización y Funciones de las Direcciones y Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, se dispone conforme al numeral 1 del acápite V, que la Oficina de Vigilancia Sanitaria en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria ejecuta el monitoreo, asistencia técnica, supervisión y evaluación de las acciones en materia de salud ambiental (calidad de agua para consumo humano, aire y suelos, y residuos sólidos hospitalarios) e inocuidad alimentaria en el ámbito de su jurisdicción, en concordancia con los objetivos funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en coordinación con la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud. Asimismo, de conformidad con su literal f), participar en proponer y ejecutar el Plan Operativo Anual, así como la programación y sustentación presupuestal en sus actividades en materia de salud ambiental e inocuidad alimentaria de acuerdo con los lineamientos otorgados por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;



Que, en ese contexto, con el documento del Visto 2), el Director Ejecutivo de la Dirección de Saneamiento Ambiental e Inocuidad Alimentaria remite el documento del Visto 1), del Jefe de la Oficina de Vigilancia Sanitaria, quien presenta y sustenta el "Plan de Trabajo del Área de Higiene e Inocuidad Alimentaria - Año 2022" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, que tiene como objeto general disminuir la incidencia de enfermedades transmitidas por alimentos y prevenir la aparición de brotes en la jurisdicción sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;



Que, sobre el particular, cabe precisar que el ámbito de aplicación del plan en cuestión se realizará en los 14 distritos que forman parte de la DIRIS Lima Centro, comprendiendo 64 establecimientos de salud, entre centros y puestos de salud, quienes tienen a su cargo la vigilancia sanitaria de los diferentes establecimientos alimentarios de su jurisdicción en cumplimiento a las metas trazadas y problemas sanitarios en materia de inocuidad alimentaria. Asimismo, se debe aprobar con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022 en razón al programa de ejecución de actividades;<sup>1</sup>

Que, en mérito a ello, mediante el documento del Visto 3), el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización concluye que el



<sup>1</sup> De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

# Resolución Directoral

Lima, 04 MAYO 2022

proyecto del plan reúne las exigencias normativas para su aprobación mediante acto resolutivo, toda vez que se ajusta a lo dispuesto de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", siendo de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Organos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud; en ese contexto, otorga opinión técnica favorable;

Que, mediante el documento del Visto 5), el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización traslada el documento del Visto 4), del Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Planeamiento, quien concluye que el plan en cuestión contribuye al cumplimiento de actividades programadas en el Plan Operativo Institucional 2022 de la DIRIS Lima Centro, en lo concerniente a sus funciones, objetivos y metas, emite opinión favorable para su implementación;

Que, en mérito de ello, mediante el documento del Visto 6), en el marco de los artículo 8 y 9 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el artículo 3 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta la existencia de disponibilidad presupuestal por la cantidad de S/ 14,791.00 (Catorce Mil Setecientos Noventa y Uno con 00/100 Soles) en la Fuente de Recursos Ordinarios del presente año fiscal. Asimismo, añade que en caso de partidas presupuestales registradas en el mencionado Plan que no se encuentren habilitadas en las metas correspondientes de la Categoría Presupuestal 9002, sugiere a la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, coordinar con la Oficina de Abastecimiento para efectuar las respectivas notas modificatorias;

Que, conforme a lo expuesto y de la evaluación efectuada según el documento del Visto 7), corresponde a ésta Dirección General aprobar, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022, el "Plan de Trabajo del Área de Higiene e Inocuidad Alimentaria - Año 2022" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Que, con el visto de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Oficina de Vigilancia Sanitaria en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de la Salud; el Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas; el Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de Alimentos; Decreto Supremo N° 034-2008-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Inocuidad de alimentos; la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA; la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018;



De conformidad, con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022, el “Plan de Trabajo del Área de Higiene e Inocuidad Alimentaria - Año 2022”, que consta de veinte (20) folios y que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Vigilancia Sanitaria en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, la implementación, ejecución, monitoreo y vigilancia del plan aprobado.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Vigilancia Sanitaria en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.- DISPONER** la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PERU  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO  
*Luis Valverde*  
MC. LUIS FERNANDO VALVERDE OLORTEGUI  
Director General  
C.M.P 23689

LFVO/VOH/AUT

- ✓ D. Adj.
- ✓ DESAIA
- ✓ OVISA
- ✓ DAdm.
- ✓ OPyM
- ✓ OP
- ✓ OAJ
- ✓ Archivo



PERÚ

Ministerio  
de SaludVicerrectorado  
de Prestadores y  
Aseguramiento en SaludDirección de Redes  
Integradas de Salud  
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS LC - DESAIA-OVISA - UFSBIAEPA - HIA	2022-V.01

# MINISTERIO DE SALUD

## DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

### DOCUMENTO TÉCNICO:

#### PLAN DE TRABAJO DEL AREA DE HIGIENE E INOCUIDAD ALIMENTARIA 2022

AÑO 2022

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD  
ALIMENTARIA  
OFICINA DE VIGILANCIA SANITARIA EN SALUD AMBIENTAL E  
INOCUIDAD ALIMENTARIA  
UNIDAD FUNCIONAL DE SANEAMIENTO BÁSICO, INOCUIDAD  
ALIMENTARIA, ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

ETAPA	A CARGO DE:	V°B°	FECHA
ELABORACIÓN	OFICINA DE VIGILANCIA SANITARIA / UNIDAD FUNCIONAL DE SANEAMIENTO BÁSICO, INOCUIDAD ALIMENTARIA, ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL		
REVISIÓN	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN		
APROBACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL		



PERU

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS LC – DESAIA-OVISA – UFSBIAEPA - HIA	2022-V.01

**DIRECTORIO INSTITUCIONAL**

**M.C. LUIS FERNANDO VALVERDE OLÓRTEGUI**  
Director General DIRIS LC

**YOBER CARRERA ABANTO**  
Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

**ECO.ERIK WILLIAM LIENDO ASCUE**  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización

**ING. LESTER CAÑARES CHUQUIZUTA**  
Jefe de la Oficina de Vigilancia Sanitaria en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria





PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestación y  
Aseguramiento en SaludDirección de Redes  
Integradas de Salud  
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS LC – DESAIA-OVISA – UFSBIAEPA - HIA	2022-V.01

## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	FINALIDAD	4
III.	OBJETIVOS	4
	4.1 Objetivos Generales	4
	4.2 Objetivos Específicos	4
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
V.	BASE LEGAL	5
VI.	CONTENIDO	6
	6.1 Marco General	7
	6.2 Consideraciones Generales	7
	6.3 Consideraciones Especificas	8
	6.3.1 Metodología de Trabajo	9
	6.3.2 Actividades Operativas	12
	6.3.3 Recursos Necesarios	12
	6.3.4 Presupuesto	13
VII.	RESPONSABILIDADES	17





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS LC – DESAIA-OVISA – UFSBIAEPA - HIA	2022-V.01

**PLAN DE TRABAJO DEL AREA DE HIGIENE E INOCUIDAD ALIMENTARIA 2022**

**I. INTRODUCCIÓN:** Las enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) son causadas por la ingesta de alimentos o agua contaminada con algún agente físico, químico o biológico. Esta contaminación puede deberse al inadecuado origen, transporte y almacenamiento de alimentos, malas prácticas de manipulación, conservación inadecuada, elaboración informal (sin Registro sanitario u otros requisitos exigibles por ley), pésima infraestructura de los establecimientos de producción, e incumplimiento de la normativa sanitaria. Esta contaminación de los alimentos puede causar cuadros de enfermedad de diferente gravedad, a veces hasta mortales, a nivel individual o poblacional, sobre todo si afecta a poblaciones de riesgo como pacientes de establecimientos de salud, población infantil o en edad escolar, beneficiarios de programas sociales, y personas con falta de acceso a servicios básicos de saneamiento.

Por tal motivo, la vigilancia sanitaria a los establecimientos alimentarios públicos y privados de nuestra jurisdicción es un componente imprescindible de las estrategias para la prevención y control de las enfermedades transmitidas por alimentos. En consecuencia, el área de Higiene e Inocuidad Alimentaria de la Oficina de Vigilancia Sanitaria (OVISA) a través del "Plan de Vigilancia Sanitaria de Higiene e Inocuidad Alimentaria 2022" plasma las acciones programadas para los 64 establecimientos de salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (DIRIS LC) y que se realizarán además en coordinación estrecha con DIGESA y contando como socios estratégicos a los gobiernos locales de nuestro ámbito territorial.

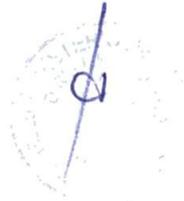
**II. FINALIDAD:** El propósito del presente plan de trabajo es contar con un sistema de vigilancia de la inocuidad de alimentos mediante un trabajo de verificación y asistencia técnica idónea, que tendrá como finalidad mejorar las condiciones sanitarias de cómo elaboran, procesan y comercializan los alimentos, así mismo contar con una base de datos actualizada del estado sanitario de los establecimientos públicos y privados que elaboran alimentos, e identificar los puntos críticos dentro de nuestra jurisdicción para prevenir la aparición de brotes.

**III. OBJETIVOS:**

**3.1 Objetivos Generales:** Disminuir la incidencia de enfermedades transmitidas por alimentos y prevenir la aparición de brotes en la jurisdicción sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (DIRIS LC).

**3.2 Objetivos Específicos:**

1. Realizar la Supervigilancia de las actividades realizadas por los gobiernos locales en restaurantes y servicios afines
2. Realizar la Supervigilancia de las actividades realizadas por los gobiernos locales en establecimientos de panaderías y pastelerías
3. Realizar la Supervigilancia de las actividades realizadas por los gobiernos locales en establecimientos de comercialización como mercados de abasto
4. Verificar las condiciones higiénicas sanitarias a servicios de alimentación en establecimientos beneficiarios de programas sociales comedores y vasos de leche.





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS LC – DESAIA-OVISA – UFSBIAEPA - HIA	2022-V.01

5. Verificar las condiciones higiénicas sanitarias a servicios de alimentación en I.E beneficiarias del programa social QALY WARMA
6. Verificar las condiciones higiénicas sanitarias a establecimientos alimentarios en instituciones educativas (quioscos y/o cafetines escolares)
7. Verificar las condiciones higiénicas sanitarias en establecimientos alimentarios que funcionan en centros de salud y puestos de salud.
8. Verificar las condiciones higiénicas sanitarias en los diferentes establecimientos alimentarios que funcionan en hospitales.
9. Verificar las condiciones higiénicas sanitarias en los servicios de alimentación en comedores del MINSA.
10. Verificar las condiciones higiénicas sanitarias en establecimientos que almacenan, y distribuyen alimentos a pacientes del programa PANTBC
11. Fortalecer las capacidades de los inspectores sanitarios de los establecimientos de salud, de los gobiernos locales y de manipuladores de alimentos para el desarrollo de sus actividades a través de asistencias técnicas y reuniones de trabajo.

**IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN:** La ejecución del Plan de Vigilancia Sanitaria de Higiene e Inocuidad Alimentaria 2022 se realizará en los 14 distritos que forman parte de la DIRIS Lima Centro, comprendiendo 64 establecimientos de salud, entre centros y puestos de salud, quienes tienen a su cargo la vigilancia sanitaria de los diferentes establecimientos alimentarios de su jurisdicción en cumplimiento a las metas trazadas y problemas sanitarios en materia de inocuidad alimentaria.

**V. BASE LEGAL:**

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 007- 98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo D.S. N° 034-2008-AG que aprueba el Reglamento de la Ley de Inocuidad de Alimentos.
- Decreto Legislativo N° 1161- Decreto que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de Alimentos.
- Resolución Ministerial N° 461-2007/MINSA, Guía Técnica para el Análisis Microbiológico de Superficies en Contacto con Alimentos y Bebidas.
- Resolución Ministerial N° 591-2008/MINSA, Norma sanitaria que Establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano.
- Resolución Ministerial N° 156-2010/MINSA, Procedimiento para la Recepción de Muestras de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano en el laboratorio de Control Ambiental de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 157-2021 S.A., Norma Sanitaria para Servicios de Alimentación Colectiva.
- Resolución Ministerial N° 749-2012/MINSA, Norma Sanitaria para los Servicios de Alimentación en Establecimientos de Salud.
- Resolución Ministerial N° 822 – 2018/MINSA, aprueba la Norma Sanitaria para los Restaurantes y Servicios Afines N° 142-MINSA/DIGESA-V.01
- Resolución Ministerial N° 1020-2010/MINSA, Norma Sanitaria para la Fabricación, Elaboración y Expendio de Productos de Panificación, Galletería y Pastelería.
- Resolución Ministerial N° 282-2003-SA-DM, Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abasto.
- Resolución Ministerial N° 0155-2008-ED, Aprueban Guía para el Diseño Administración, Funcionamiento, Conducción, y Adjudicación de Quioscos en Instituciones Educativas Públicas.





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS LC – DESAIA-OVISA – UFSBIAEPA - HIA	2022-V.01

- Resolución Ministerial N° 222-2009/MINSA, Norma Sanitaria para el Procedimiento en Atención de Alertas Sanitarias de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano.
- Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, aprueba la Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas.
- Resolución Ministerial N° 066-2015-MINSA, Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados para el Consumo Humano.
- Resolución Ministerial N° 624-2015/MINSA, aprueba la NTS 118-MINSA-V.01 Norma Sanitaria que establece la Lista de Alimentos de Alto Riesgo (AAR).
- Ley N° 26842, Ley General de la Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, a partir del 28 de febrero de 2022.
- Decreto Supremo N° 003-2022-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios, a partir del 2 de marzo de 2022.
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 467-2017-MINSA, que aprueba el "Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y su modificatoria con RM N°523-2017/MINSA.
- Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018, que aprueba provisionalmente el Manual de Funciones de las Direcciones y Oficinas de La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.



VI. CONTENIDO:

6.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Acta de inspección:** Documento que contiene los principales aspectos considerados en la inspección y los resultados de la misma incluyendo las deficiencias a ser resueltas en plazos definidos.
- **Brote de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA):** Episodio en el cual dos o más personas presentan una enfermedad similar después de ingerir alimentos, incluida el agua, del mismo origen y donde la evidencia epidemiológica o el análisis de laboratorio implica a los alimentos o al agua como vehículo del agente causal de la misma.
- **Contaminación cruzada:** Es la transferencia de contaminantes, en forma directa o indirecta, desde una fuente de contaminación a un alimento. Es directa cuando hay contacto del alimento con la fuente contaminante; y, es indirecta cuando la transferencia se da a través del contacto del alimento con vehículos o vectores

*(Handwritten signature)*



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS LC – DESAIA-OVISA – UFSBIAEPA - HIA	2022-V.01

contaminados, como superficies vivas (manos), inertes (utensilios, equipos, entre otras), exposición al ambiente, insectos, entre otros.

- **Enfermedad Transmitida por Alimentos (ETA):** Síndrome originado por la ingestión de alimentos o agua, que contengan agentes etiológicos en cantidades tales que afecten la salud del consumidor a nivel individual o grupos de población. Las alergias por hipersensibilidad individual a ciertos alimentos no se consideran ETA.
- **Inocuidad:** Exento de riesgo para la salud humana.
- **Vigilancia sanitaria:** Conjunto de actividades de observación y evaluación que realiza la autoridad competente sobre las condiciones sanitarias de la producción, transporte, fabricación, almacenamiento, distribución, elaboración y expendio de alimentos en protección de la salud.

## 6.2 MARCO GENERAL

Se desarrollará un sistema de vigilancia de la inocuidad de alimentos a través de asistencias técnica, así como acciones de vigilancias y supervigilancia sanitaria, con el fin de verificar las condiciones higiénico sanitarias que desarrollan en centros alimentarios de elaboración y/o comercialización de alimentos, lo cual tendrá como fin mejorar las condiciones sanitarias de los establecimientos alimentarios de nuestra jurisdicción, de esa manera prevenir la aparición de brote de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA).

## 6.3 CONSIDERACIONES GENERALES

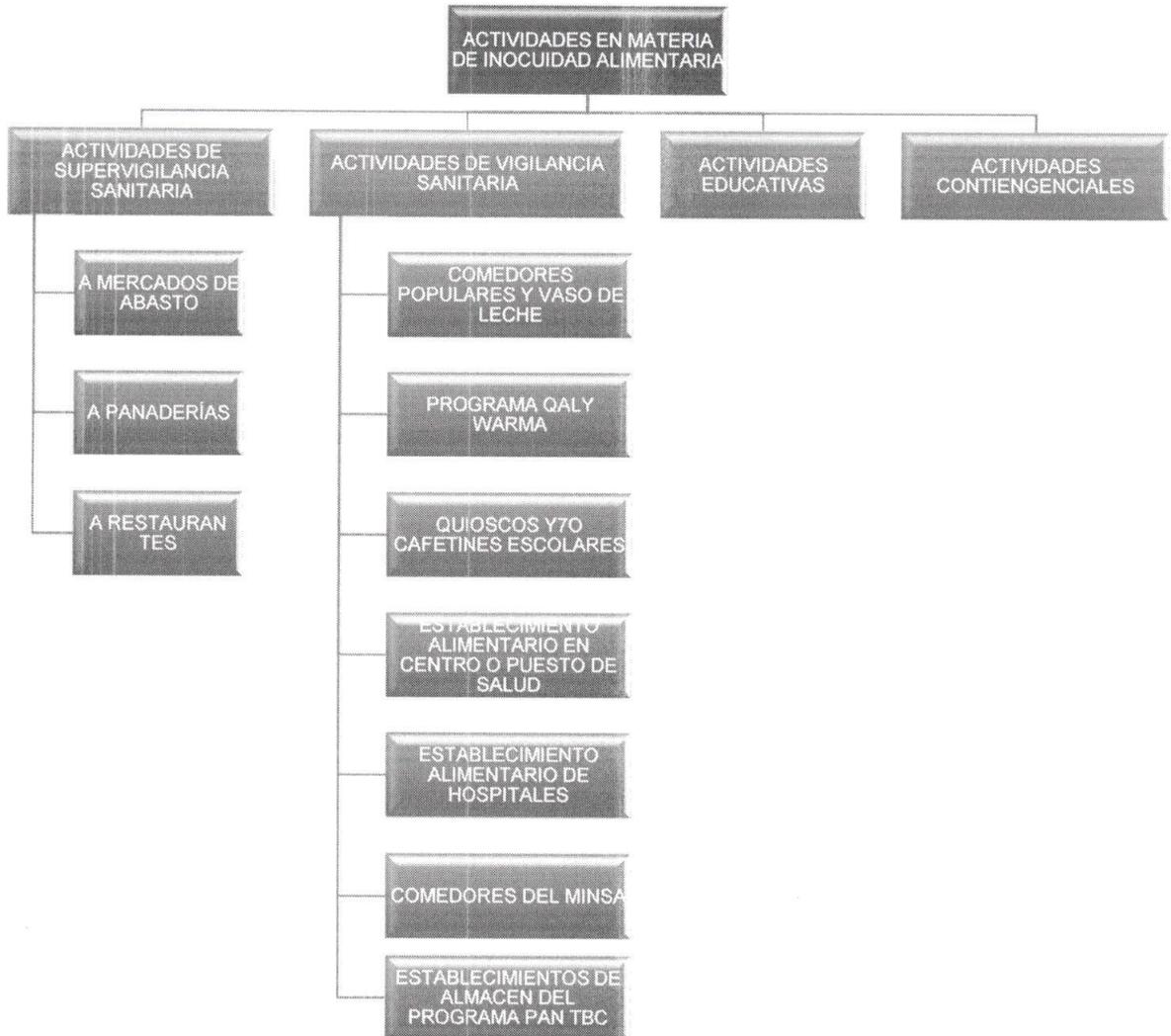
Las actividades de supervigilancia y vigilancia sanitaria serán realizadas por los Responsables y equipo Técnico de Salud Ambiental de cada Establecimiento de Salud de DIRIS LC, los mismos que deberán informar el cumplimiento de sus actividades de forma mensual, a fin de realizar un análisis de la información y correspondiente gestión con otras instituciones de ser necesario.





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS LC – DESAIA-OVISA – UFSBIAEPA - HIA	2022-V.01

#### 6.4 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS



a) El personal de Salud Ambiental de los Establecimientos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, realizará el catastro de los establecimientos alimentarios de su jurisdicción.



b) El personal de Salud Ambiental de los Centros y Puestos de Salud, realizará la Supervigilancia y Vigilancia Sanitaria de establecimientos alimentarios de su jurisdicción a través de Inspecciones Sanitarias inopinadas, levantándose un Acta de Actividades de Salud Ambiental y/o aplicación de la ficha técnica según corresponda el establecimiento a inspeccionar.

c) Del resultado obtenido en una inspección ejecutada por personal de Salud Ambiental de los Centros y Puestos de Salud, se dará un plazo según amerite el caso para el levantamiento de las observaciones suscitadas y se informará a DIRIS Lima Centro para la respectiva gestión con el Gobierno Local correspondiente a fin que evalúen el cumplimiento del levantamiento de dichas observaciones, posterior al plazo otorgado.



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS LC – DESAIA-OVISA – UFSBIAEPA - HIA	2022-V.01

- d) La Supervigilancia sanitaria se realizará en restaurantes, mercados de abasto y panaderías de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, según POI 2021.
- e) La Vigilancia sanitaria se realizará en establecimientos beneficiarios de programas sociales (comedores populares, vaso de leche), al servicio de alimentación en instituciones educativas beneficiarias del programa social QALY WARMA, servicios de alimentación en quioscos escolares en instituciones educativas, módulo de alimentos en establecimientos de salud, establecimientos alimentarios en hospitales y almacenes municipales del Programa PAN TBC, de acuerdo a la realidad de la jurisdicción del establecimiento de salud.
- f) El personal de Salud Ambiental de los Establecimientos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, realizará dos actividades educativas al año a los manipuladores de alimentos de su jurisdicción.
- g) La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, reportará a DIGESA de forma trimestral la calificación de la Calidad Sanitaria como producto de las inspecciones sanitarias realizadas a los establecimientos alimentarios.

**6.4.1 METODOLOGIA DE TRABAJO**

Se realizarán actividades de Vigilancia Sanitaria de establecimientos alimentarios, de acuerdo al Plan Operativo Institucional 2022:



*[Handwritten signature]*



<b>Tipo de documento</b>	<b>Numeración</b>	<b>Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN</b>	<b>Año Calendario de aprobación</b>
<b>PLAN DE TRABAJO</b>	<b>N° 001</b>	<b>DIRIS LC – DESAIA-OVISA – UFSBIAEPA - HIA</b>	<b>2022-V.01</b>

ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2022 - DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

TAREA ESPECIFICA	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL META FISICA	SEDE ADMINISTRATIVA	CAJA DE AGUA	CHICARILLA DE OTERO	AZCARRUNZ ALTO	ZARATE	MANGOMARCA	CAMPOY	DANIEL CALDERON CARRION	SAN FERNANDO	SAN HILARION	SANTA ROSA DE LIMA	LA LIBERTAD	LA HUAYLONA	15 DE ENERO	SANTA FE DE TOTOBITA	GANIMEDES	HUASCAR II	HUASCAR XV	MEDALLA MILAGROSA	AYACUCHO	JAI ME ZUBIETA	PROYECTOS ESPECIALES	SANTA MARIA	BAJOVAR	TUPAC AMARU II	SAGRADA FAMILIA	JOSE CARLOS MARIATEGUI	CRUZ DE MOTUPE	ENRIQUE MONTENEGRO	10 DE OCTUBRE	SU SANTIDAD JUAN PABLO II	JOSE CARLOS MARIATEGUI V	CESAR VALLEJO	MARISCA CACRES				
SUPERVIGILANCIA SANITARIA A RESTAURANTES	ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO	256	0	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4		
SUPERVIGILANCIA SANITARIA A PANADERIAS	REPORTE (ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO)	256	0	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
SUPERVIGILANCIA SANITARIA A MERCADOS DE ABASTO	REPORTE (ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO)	256	0	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
VIGILANCIA SANITARIA A SERVICIO DE ALIMENTACION EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES COMEDORES Y VASOS DE LECHE	REPORTE (ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO)	432	0	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
VIGILANCIA SANITARIA A SERVICIO DE ALIMENTACION EN I.E BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA SOCIAL DAILY WARMA	REPORTE (ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO)	445	0	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	5	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
VIGILANCIA SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (QUIOSCOS Y/O CAFETINES ESCOLARES)	INFORME (ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO)	555	0	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	5	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
VIGILANCIA SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS QUE FUNCIONAN EN CENTROS DE SALUD Y PUESTOS DE SALUD.	INFORME (ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO)	72	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
VIGILANCIA SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS QUE FUNCIONAN EN HOSPITALES	INFORME (ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO)	14	3																	1																				
VIGILANCIA SANITARIA A SERVICIO DE ALIMENTACION EN COMEDORES DEL MINSA	INFORME (ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO)	8	4																																					
VIGILANCIA SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS QUE ALMACENAN, Y DISTRIBUYEN ALIMENTOS A PACIENTES DEL PROGRAMA PAINTBC	INFORME (ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO)	12	0																		1																			
ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN HIGIENE ALIMENTARIA (INOCCUIDAD, BPM, POHES) DIRIGIDO A MANIPULADORES DE ALIMENTOS, PACIENTES Y/O PERSONAL DE SALUD	INFORME (CAPACITACION REALIZADA)	128	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2





PERÚ

Ministerio de Salud

Vicerrectorado de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Directorio de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS LC – DESAIA-OVISA – UFSBIAEPA - HIA	2022-V.01

TAREA ESPECIFICA	UNIDAD DE MEDIDA	MAX ARIAS	JUAN PEREZ	CARRANZA	JARDIN ROSA DE SANTA MARIA	EL PINO	CLAS CERRO EL PINO	EL PORVENIR	SAN COSME	SAN LUIS	CENTRO DE SALUD SURQUILLO	CENTRO DE SALUD SAN ATANACIO DE VILLA VICTORIA	PORVENIR	SAN JUAN MASIAS	CENTRO DE SALUD TODOS LOS SANTOS	BREÑA	CHACRA COLORADA	CONDE DE LA VEGA BAJA	CENTRO DE SALUD MIRONES BAJO	PUERTO DE SALUD RESCATE	PALERMO	SANTA ROSA	SAN SEBASTIAN	MIRONES	UNIDAD VECINAL Nº 3	VILLA MARIA PERPETUO SOCORRO	LINCE	MAGDALENA	SAN ISIDRO	SAN MIGUEL	HUACA PANDO	CENTRO DE SALUD SANTA CRUZ DE JESUS MARIA	CENTRO REF. ESP. ANTIRRABICO - CENTRO ESPECIALIZADO DE				
		SUPERVIGILANCIA SANITARIA A RESTAURANTES	ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
SUPERVIGILANCIA SANITARIA A PANADERIAS	REPORTE (ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO)	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
SUPERVIGILANCIA SANITARIA A MERCADOS DE ABASTO	REPORTE (ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO)	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
VIGILANCIA SANITARIA A SERVICIO DE ALIMENTACION EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES COMEDORES Y VASOS DE LECHE	REPORTE (ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO)	9			9	9	9	9			9				9				9	9			9	9				9			9			9			
VIGILANCIA SANITARIA A SERVICIO DE ALIMENTACION EN I.E BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA SOCIAL CALY WARMAS	REPORTE (ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO)	10			10				10		10				10		10			10	10			10				10			10			10			
VIGILANCIA SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (QUIOSCOS Y/O CAFETINES ESCOLARES)	INFORME (ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO)	10		10	10				10	10	10			10	10		10	10	10	10	10	10	10	10		10	10		10	10	10	10	10	10			
VIGILANCIA SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS QUE FUNCIONAN EN CENTROS DE SALUD Y PUESTOS DE SALUD.	INFORME (ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO)				2																		2				2										
VIGILANCIA SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS QUE FUNCIONAN EN HOSPITALES	INFORME (ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO)		1	1											1	1		1					1	1					1			1	1				
VIGILANCIA SANITARIA A SERVICIO DE ALIMENTACION EN COMEDORES DEL MINSA	INFORME (ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO)	2	2																																		
VIGILANCIA SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS QUE ALMACENAN, Y DISTRIBUYEN ALIMENTOS A PACIENTES DEL PROGRAMA PANTBC	INFORME (ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO)								1	1	1				1	2												1	1		1	1					
ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN HIGIENE ALIMENTARIA (INOCUIDAD, BPM, POHES) DIRIGIDO A MANIPULADORES DE ALIMENTOS, PACIENTES Y/O PERSONAL DE SALUD	INFORME (CAPACITACION REALIZADA)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2



Handwritten signature



Handwritten signature



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS LC – DESAJA-OVISA – UFSBIAEPA - HIA	2022-V.01

### 6.4.2 ACTIVIDADES OPERATIVAS

#### Actividades operativas a realizar por los establecimientos de salud de DIRIS LC

1. Supervigilancia sanitaria a restaurantes
2. Supervigilancia sanitaria a panaderías
3. Supervigilancia sanitaria a mercados de abasto
4. Vigilancia sanitaria a servicio de alimentación en establecimientos beneficiarios de programas sociales comedores y vasos de leche
5. Vigilancia sanitaria a servicio de alimentación en Instituciones Educativas beneficiarias del programa social Qaly Warma
6. Vigilancia sanitaria a establecimientos alimentarios en instituciones educativas (quioscos y/o cafetines escolares)
7. Vigilancia sanitaria a establecimientos alimentarios que funcionan en centros de salud y puestos de salud.
8. Vigilancia sanitaria a establecimientos alimentarios que funcionan en hospitales
9. Vigilancia sanitaria a servicio de alimentación en comedores del MINSA
10. Vigilancia sanitaria a establecimientos que almacenan, y distribuyen alimentos a pacientes del programa PANTBC
11. Actividades educativas en higiene alimentaria (Inocuidad, BPM, POHES) dirigido a manipuladores de alimentos, pacientes y/o personal de salud

#### Actividades operativas a realizar por personal responsable del Área de Higiene e Inocuidad Alimentaria DIRIS LC

1. Consolidado de los reportes de los establecimientos de salud
2. Plan de trabajo anual 2021 Higiene e Inocuidad Alimentaria
3. Vigilancia sanitaria de expendio de comidas en las playas recreativas de la jurisdicción
4. Reunión técnica en temas de Higiene e Inocuidad Alimentaria
5. Participación en diligencias y operativos a solicitud de entidades públicas
6. Inspecciones sanitarias a empresas de fabricación de alimentos y bebidas

### 6.4.3 RECURSOS NECESARIOS

#### 1.- Materiales, insumos de laboratorio (para hacer inspección a establecimientos alimentarios)

Guante para examen, descartable talla L x 100 unidades.

Gorros toca descartables, caja x 100 unidades.

Mascarillas descartables tres pliegues con sujetador elástico y adaptador nasal, caja x 50 unidades

Cubre calzado antideslizante de tela descartable, bolsa x 100 unidades

Mandil manga larga drill blanco con logo institucional talla M.



*[Handwritten signature]*



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS LC – DESAIA-OVISA – UFSBIAEPA - HIA	2022-V.01

Mandil manga larga drill blanco con logo institucional talla L.

## 2.- Aseo, limpieza y tocador

Alcohol gel antibacterial x 1 litro.

Protector solar loción 90 SPF x 120 ml.

## 3.- Materiales, insumos de laboratorio (para hacer toma de muestra de alimentos)

Cooler plástico tapa hermética con asa x 8.5 L.

Ice pack gel de 500gr.

Bolsa especial para muestreo tipo whirl pak de 13 oz. (13cmx19cm), caja x 50 unidades.

Plantilla estéril para muestreo de superficies inertes, caja x 50 unidades.

Hisopo estéril para muestreo, caja x 50 unidades.

Esponja estéril para muestreo, caja x 50 unidades.

Luxómetro digital

Termómetro digital infrarrojo, rango -50°C-300°C.

## 4.- Papelería en general, útiles y materiales de oficina

Tablero de madera C/manija metálica de presión T/Oficio

Bolígrafo punta fina color azul.

Lápiz 2B con borrador.

Grapas 26/6, caja de 5000 unidades.

Clip de metal chico, caja x 100 unidades.

Clip mariposa chico, caja x 50 unidades.

Plumón resaltador, color amarillo.

Plumón de tinta indeleble punta fina, color negro.

Plumón para papel, color azul.

## 5.- Servicios diversos

Coffe break para taller de reforzamiento, dirigido a inspectores de Salud Ambiental de los EEES, Gerencia de Gobiernos Locales, Representantes de Hospitales e Institutos de Salud .

## 6.- Servicio de impresiones, encuadernación y empastado

Impresión de trípticos full color en papel Couché 90 gr. x millar.

Formatería

### 6.4.4 PRESUPUESTO

MATERIALES PARA VIGILANCIA SANITARIA						
BIEN / SERVICIO	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL S/.
Materiales, insumos de laboratorio (para hacer inspección)	23.18.21	Guante para examen descartable talla L x 100 unidades.	Caja	66	15	990



PERÚ

Ministerio de Salud

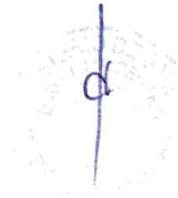
Viceministerio de Prestación y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación			
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS LC – DESAIA-OVISA – UFSBIAEPA - HIA	2022-V.01			

a establecimientos alimentarios)		Gorros toca descartables, caja x 100 unidades.	Caja	66	14	924
		Mascarillas descartables tres pliegues con sujetador elástico y adaptador nasal, caja x 50 unidades	Caja	66	15	990
		Cubre calzado antideslizante de tela descartable, bolsa x 100 unidades	Bolsa	66	14	924
		Mandil manga larga drill blanco con logo institucional talla M.	Unidad	30	35	1050
		Mandil manga larga drill blanco con logo institucional talla L.	Unidad	36	40	1440
		<b>SUBTOTAL</b>				
Aseo, limpieza y tocador	23.15.31	Alcohol gel antibacterial x 1 litro.	Unidad	66	15	990
		Protector solar loción 90 SPF x 120 ml.	Frasco	65	30	1950
<b>SUBTOTAL</b>						<b>2940</b>
Equipos, Materiales, insumos de laboratorio (para hacer toma de muestra de alimentos)	23.18.21	Cooler plástico tapa hermética con asa x 8.5 L.	Unidad	1	60	60
		Ice pack gel de 500gr.	Unidad	10	5.5	55
		Bolsa especial para muestreo tipo whirl pak de 13 oz. (13cmx19cm), caja x 50 unidades.	Caja	1	50	50
		Plantilla estéril para muestreo de superficies inertes, caja x 50 unidades.	Caja	1	50	50
		Hisopo estéril para muestreo, caja x 50	Caja	1	50	50





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Uma Centro

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación		
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS LC – DESAIA-OVISA – UFSBIAEPA - HIA	2022-V.01		

		unidades.				
		Esponja estéril para muestreo, caja x 50 unidades.	Caja	1	50	50
		Luxómetro digital	Unidad	1	300	300
		Termómetro digital infrarrojo, rango - 50°C-300°C.	Unidad	1	200	200
		Termómetro digital tipo lapicero	Unidad	1	300	300
<b>SUBTOTAL</b>						<b>1180</b>
Papelería en general, útiles y materiales de oficina	23.15.12	Tablero de madera C/manija metálica de presión T/Oficio	Unidad	65	8	520
		Bolígrafo punta fina color azul.	Unidad	65	1	65
		Lápiz 2B con borrador.	Unidad	65	1	65
		Grapas 26/6, caja de 5000 unidades.	Caja	65	2.5	162.5
		Clip de metal chico, caja x 100 unidades.	Caja	65	2.5	162.5
		Clip mariposa chico, caja x 50 unidades.	Caja	65	4	260
		Plumón resaltador, color amarillo.	Unidad	65	4	260
		Plumón de tinta indeleble punta fina, color negro.	Unidad	65	3	195
		Plumón para papel, color azul.	Unidad	65	3	195
<b>SUBTOTAL</b>						<b>1885</b>
Servicios diversos	23.27.11.99	Coffe break para taller de reforzamiento, dirigido a inspectores de Salud Ambiental de los EESS, Gerencia de Gobiernos Locales, Representantes de Hospitales e Institutos de Salud.	Servicio	124	7	868





PERÚ

Ministerio de Salud

Vicerrectoría de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS LC - DESAIA-OVISA - UFSBIAEPA - HIA	2022-V.01

Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	23.22.44	Impresión de trípticos full color en papel Couché 90 gr. x millar.	Servicio	4	250	1000
		Formatería	Servicio	3	200	600
<b>SUBTOTAL</b>					<b>2468</b>	
<b>TOTAL</b>					<b>14791</b>	



*[Handwritten signature]*







PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación										
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS LC - DESAIA-OVISA - UFSBIAEPA - HIA	2022-V.01										

Verificar las condiciones higiénicas sanitarias a establecimientos alimentarios en instituciones educativas (quioscos y/o cafetines escolares)	VIGILANCIA SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (QUIOSCOS Y/O CAFETINES ESCOLARES)	REPORTE (ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO)	555	2800					111	111	111	111	111	Blga. Rosa Ramos Chiscul
Verificar las condiciones higiénicas sanitarias en establecimientos alimentarios que funcionan en centros de salud y puestos de salud.	VIGILANCIA SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS QUE FUNCIONAN EN CENTROS DE SALUD Y PUESTOS DE SALUD. (36 EE.SS.)	REPORTE (ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO)	72	720				36					36	Blga. Rosa Ramos Chiscul
Verificar las condiciones higiénicas sanitarias en los diferentes establecimientos alimentarios que funcionan en hospitales.	VIGILANCIA SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS QUE FUNCIONAN EN HOSPITALES	REPORTE (ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO)	14	110						14				Blga. Rosa Ramos Chiscul





